



CUT: 97328-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 187 -2018-ANA

Lima, 15 JUN. 2018

VISTOS:

La Carta N° 224-2018/CARE PERÚ, de fecha 23 de mayo de 2018, del Proyecto Glaciares+ de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE); el Memorando N° 1506-2018-ANA-OPP-UCI, de fecha 07 de junio de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 543-2018-ANA-OAJ, de fecha 15 de junio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de vistos, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), en el marco del Proyecto Glaciares+ "Gestión del Riesgo y Uso Productivo del Agua Procedente de Glaciares", invita a la Autoridad Nacional del Agua, a participar en el evento denominado "Workshop on multi-use of water and related management implications under a changing climate", que se llevará a cabo del 18 al 19 de junio de 2018, en la ciudad de Sion, Confederación Suiza;

Que, con correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2018, el Subdirector de la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional, comunica a la Coordinadora Nacional del Proyecto Glaciares+, la designación del Ing. Justiniano Alejo Cochachin Rapre, Coordinador del Área de Glaciología y Recursos Hídricos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, que en representación de la entidad participará en el referido evento;

Que, a través del Memorando N° 1506-2018-ANA-OPP-UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país del Ing. Justiniano Alejo Cochachin Rapre, del 16 al 21 de junio de 2018, precisando que los gastos que irrogue su participación en dicho evento serán cubiertos íntegramente por el Proyecto Glaciares+; no incurriendo la entidad ni el País en ningún gasto;

Que, la participación del referido funcionario, que cuenta con la autorización de la Jefatura Institucional, permitirá que nuestro país comparta experiencias y avances sobre el multi-uso del agua, su gestión y definición de estrategias de inversión en el contexto de cambio climático, lo cual repercutirá en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la entidad;



Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619 prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 543-2018-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable atender lo solicitado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ing. Justiniano Alejo Cochachin Rapre, Coordinador del Área de Glaciología y Recursos Hídricos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Sion, Confederación Suiza, del 16 al 21 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

